



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para apoyar la Gestión del Talento Humano de la Regional Risaralda en los procesos administrativos relacionados con la organización y seguimiento a la inducción y reinducción de funcionarios, la Evaluación del Desempeño Laboral -EDL al personal de planta y el Sistema Salarial de Evaluación por Méritos para Instructores - SSEMI, durante la vigencia 2023.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación. Profesional en áreas sociales y/o administrativas o afines. Formación. Educación no formal, Seminarios, Diplomados o cursos que el contratista acredite en el área a contratar.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$39.100.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i> <i>a) Un primer pago correspondiente a los días del mes de Enero de 2023 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000). b) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2023, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.400.000) cada uno.</i>
PLAZO:	Once (11) meses y Quince (15) días, a partir de la legalización de contrato, hasta el 30 de diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Pereira, Risaralda.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de Diana Maritza Castano Echeverry, Coordinadora Grupo de Talento Humano o quien designe el ordenador del pago.
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Carlos Alberto Palacios Chaverra, Director (E) Regional Risaralda</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de



2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección del SENA Regional Risaralda, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Plan de Gestión Estratégica del Talento Humano en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, forma parte de la dimensión del Talento Humano y a su vez incorpora la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano y de Integridad, que busca en cada servidor, fortalecer su liderazgo y su desarrollo a nivel personal, profesional, social, etc., de forma que genere confianza para ejercer su labor frente al Estado.

En articulación con lo anterior, la Gestión Integral del Talento Humano en el SENA, tiene como propósito esencial lograr que la planeación, procedimientos y acciones orientadas a brindar desarrollo y bienestar al talento humano vinculado a la entidad, cumplan con los postulados de la normatividad vigente, las políticas institucionales, la integración y uso eficaz y eficiente de los recursos, de forma tal que los servidores públicos vinculados al SENA posean las aptitudes necesarias para actuar con la integridad y el compromiso que exige el cumplimiento de las funciones a su cargo, de manera que sus acciones generen condiciones favorables para contribuir continuamente al logro de la misión, objetivos, planes y metas de la Entidad.

El desafío en el SENA es garantizar las condiciones para la máxima productividad de la gente en la entidad, poder orientar el desarrollo humano, construyendo cultura de autonomía que permita a las personas la capacidad de lograr los mejores resultados, por tal razón conscientes de la importancia de la evaluación del desempeño laboral de los funcionarios en periodo de prueba y en ascenso del nivel administrativo e instructor con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y la continuidad del personal más idóneo para nuestra entidad es necesario contar con un profesional que acompañe en el desarrollo en los procedimientos de capacitación, evaluaciones del desempeño y escalafón: SSEMI para los Instructores y el de los Trabajadores Oficiales, orientación y atención tanto de los funcionarios como de los órganos de control con información oportuna y actualizada.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesional con una (1) persona natural, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Risaralda, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de*



prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar administrativamente los procedimientos relacionados Inducción y Reinducción, Evaluación del desempeño Laboral y el escalafón SSEMI de los Instructores del SENA Regional Risaralda.
2. Orientar y apoyar al cumplimiento de las fases que acompañan al procedimiento de Evaluación del Desempeño Laboral que intervienen los usuarios sobre el procedimiento relacionado con la evaluación del desempeño y colaborar con la revisión de los formatos previo archivo en las historias laborales.
3. Dar cumplimiento al registro de información y entregas oportunas que soportan la gestión e indicadores de la Regional para los procedimientos de capacitación, evaluación del desempeño laboral y escalafón salarial SSEMI.
4. Elaborar y realizar entrega oportuna de informes de capacitación, evaluación del desempeño laboral y escalafón salarial SSEMI.
5. Asistir a las reuniones programadas que guarden relación con el objeto contractual y elaborar las actas o ayudas de memoria respectivas.
6. Gestionar y dar respuesta oportuna a los correos electrónicos de manejo institucional respecto a los procedimientos evaluación del desempeño laboral y escalafón salarial SSEMI.
7. Apoyar en el manejo de la correspondencia y archivos de acuerdo con las tablas de retención documental de dichos procedimientos.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Pereira

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

De acuerdo con el análisis realizado, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación en conjunto con su forma de pago, la cual es parcial una vez ejecutados los servicios, se concluye que de existir algún riesgo inherente al cumplimiento del contrato este se controla al momento de exigir el pago, adicionalmente la probabilidad de ocurrencia es muy BAJA, por lo que no se considera la exigencia de garantía para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Diana Maritza Castano Echeverry, Coordinadora Grupo de Talento Humano o quien designe el ordenador del pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director (E) Regional Risaralda, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____
Línea de 66_1010_054 del PAA – Según Resolución 01811 del 02/12/2022

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las



condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **PAOLA ANDREA SANTACRUZ TAPASCO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA A)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
CONSORCIO INTERVIAS 2015	20/06/2016	30/09/2016	3,40	102,00	X	
CYCOV SAS	30/09/2016	30/09/2016	3,00	90,00	X	
SENA REGIONAL RISARALDA	02/08/2017	29/12/2017	4,97	149,00	X	
SENA REGIONAL RISARALDA	19/01/2018	12/07/2018	5,80	174,00	X	
SENA REGIONAL RISARALDA	13/07/2018	23/11/2018	4,43	133,00	X	
SENA REGIONAL RISARALDA	21/01/2019	20/12/2019	11,10	333,00	X	
SENA REGIONAL RISARALDA	01/02/2020	31/12/2020	11,13	334,00	X	
SENA REGIONAL RISARALDA	25/01/2021	12/10/2021	8,67	260,00	X	
SENA REGIONAL RISARALDA	24/01/2022	22/12/2022	11,07	332	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			63,57	1907	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el



concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director (E) establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
0055 DE 2018	PAOLA ANDREA SANTACRUZ TAPASCO	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE BIENESTAR FUNCIONARIOS, CAPACITACIÓN Y VIVIENDA EN LA REGIONAL RISARALDA DESDE EL	CUATRO (04) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS	\$15.847.602, PAGOS MENSUALES	CONTRATACIÓN DIRECTA



		GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA 2018.			
41 DEL 19 DE ENERO DE 2019	PAOLA ANDREA SANTACRUZ TAPASCO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN DESEMPEÑO, ESCALAFÓN SSEMI Y PLAN DE INCENTIVOS DE LA REGIONAL RISARALDA DESDE EL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL RISARALDA, DURANTE LA VIGENCIA 2019.	ONCE (11) MESES	36.168.000, PAGOS MENSUALES	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PC CNTR.13 33010 DE 2020	PAOLA ANDREA SANTACRUZ TAPASCO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LOS PROCEDIMIENTOS	ONCE (11) MESES	\$37.261.994, PAGOS MENSUALES	CONTRATACIÓN DIRECTA



		S DE CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y ESCALAFÓN SSEMI DE LA REGIONAL RISARALDA DESDE EL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL RISARALDA DURANTE LA VIGENCIA 2020.			
CO1.PC CNTR.21 69141 DE ENERO DE 2021	PAOLA ANDREA SANTACRUZ TAPASCO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LOS PROCEDIMIENTO S DE CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, ESCALAFÓN: SSEMI DE LOS INSTRUCTORES Y DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA REGIONAL RISARALDA DESDE EL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA REGIONAL RISARALDA DURANTE LA VIGENCIA 2021	ONCE (11) MESES, SIETE (7) DÍAS	39.193.100 PAGOS MENSUALE S	CONTRATACIÓ N DIRECTA



CO1.PCCNTR.323155 0 DE 2022	PAOLA ANDREA SANTACRUZ TAPASCO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA REGIONAL RISARALDA PARA APOYAR LOS SUBSISTEMAS DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y SISTEMA SALARIAL DE EVALUACIÓN POR MÉRITOS PARA INSTRUCTORES - SSEMI PARA LA VIGENCIA 2022.	ONCE (11) MESES	38.500.000 PAGOS MENSUALE S	CONTRATACIÓ N DIRECTA
--------------------------------	---	---	--------------------	--------------------------------------	--------------------------

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pereira,

 Firmado digitalmente
por CARLOS ALBERTO
PALACIOS CHAVERRA

Carlos Alberto Palacios Chaverra
Director (E) Regional Risaralda

Proyectó: Eva Caterina Cordoba Mosquera - Técnico G02 Gestión Contractual

Revisó: Tomas Londoño Lopez – Profesional G-3 Gestión Jurídica